

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN TUNEL DE LAVADO PARA EL SERVICIO DE COCINA DE LA RSMA-HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DE ARABA.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente expediente es el suministro e instalación de un túnel de lavado para el Servicio de Cocina de la RSMA-Hospital Psiquiátrico de Araba, que se precisa para dotar adecuadamente dicho Servicio, así como sus condiciones de suministro, instalación y puesta en marcha.

El contrato incluirá la retirada y gestión en vertedero del anterior equipo, instalación del nuevo equipo, puesta en funcionamiento y el mantenimiento del equipo adjudicado durante el periodo de garantía ofertado, que no puede ser inferior a dos años, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria todos los gastos que de estas actividades se pudieran derivar.

Los productos y accesorios deberán estar conformes, en el momento en que se realice su entrega, con las condiciones que les sean de aplicación, constando la declaración conforme del fabricante que acredite el cumplimiento de las normas técnicas de aplicación obligada para el equipo ofertado.

Asimismo, cuando corresponda, se acreditarán las certificaciones que se precisen derivadas de la normativa que sea de aplicación.

2. ESPECIFICACIONES RELATIVAS AL LOTE

El objeto del contrato se constituye en un lote, en las cantidades y por los precios máximos que a continuación se indican:

Nº LOTE	EQUIPO	UNIDADES	PRESUPUESTO MÁXIMO
1	Túnel de lavado	1	68.000,00 €

A todos los efectos se entenderá que el precio estimado como máximo por la Administración comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe realizar para la normal ejecución del contrato, y toda clase de tasas, impuestos (excepto IVA) y licencias.

Deberá acompañar a la ficha técnica del producto objeto del contrato, la copia de su correspondiente certificado de marcado CE, y certificado de conformidad europeo.

Será condición indispensable para la valoración técnica de los equipos que, en el caso de ser requerido, el licitador realice una sesión demostrativa de su funcionamiento acordando fecha y lugar de la demostración con el Servicio de Cocina de la RSMA, siendo causa de exclusión la no presentación del equipo de ser requerido a ello.

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO

Los equipos a suministrar tendrán que cumplir con las especificaciones, composición y características establecidas como mínimas en este apartado.

Las medidas detalladas en este pliego son aproximadas y orientativas.

Si alguna de las características establecidas en las especificaciones técnicas determinara una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión.

Las empresas licitadoras, obligatoriamente (la empresa que no cumpla con dichas características mínimas quedará excluida), tendrán que estar acreditadas y presentar documentación acreditativa relativa a:

- UNE EN ISO 9001 (Calidad)
- UNE EN ISO 14001 (Medioambiental)

A continuación, se detallan las características mínimas a cumplir por parte de las empresas licitadoras.

La empresa que no cumpla con dichas características mínimas quedará excluida.

3.1 – Características técnicas mínimas del túnel de lavado

- Tren de lavado de arrastre de cestas
- Sentido de lavado derecha a izquierdas
- Túnel con norma DIN 10534 con triple cuba, capacidad aproximada 135 cestas/hora en velocidad intermedia
- Zonas de prelavado, lavado, aclarado y secado
- Medidas aproximadas del túnel 3.300 mm +-5%
- Puertas pivotantes 180º
- Cubas embutidas sin esquinas
- Programa apto para lavado de recipientes
- Sistema automático de limpieza
- Activación automática de zonas controlada por el producto a lavar
- Panel de control electrónico con pantalla táctil
- Indicación de intervalos de mantenimiento
- 3 velocidades de transporte
- Protección IPX5 o superior
- Disponer de los siguientes sistemas de paro de emergencia;
 - dispositivo manual de paro de emergencia (tipo seta)
 - por el panel de control táctil, mediante indicador de parada / STOP
 - con la apertura mínima de cualquiera de las puertas pivotantes a 180º
 - mediante accionamiento del “final de carrera” situado en la mesa de salida
- Mesa de salida de rodillos de medida de largo aproximada 1.700mm, con final de carrera, y desagüe
- El equipo deberá estar dotado de soluciones tanto de diseño físico como de automatización que mejoren la higiene de la máquina, la eficiencia del lavado, la durabilidad del equipo, la ergonomía en el manejo del equipo y la seguridad para el trabajador tanto para el uso como para el mantenimiento. El licitante deberá indicar en su oferta tales medidas que serán objeto de valoración
- El equipo deberá estar dotado de soluciones tanto de diseño como de automatización que mejoren el proceso desde un punto de vista medioambiental. El licitante deberá indicar en su oferta tales medidas que serán objeto de valoración;

- Diseño
- Programas de lavado
- Se debe indicar el valor de conexión total o potencia eléctrica instalada (potencia de placa) como indicador de consumo eléctrico.
- El nuevo equipo se va a instalar en la misma ubicación que el equipo viejo. Esto supone que desde que se desconecta el equipo viejo para acondicionamiento de la zona y hasta que se instala el nuevo, la cocina del Hospital Psiquiátrico de Araba-RSMA debe disponer de algún sistema alternativo y temporal para dar servicio de limpieza en la cocina. Las empresas licitantes deberán indicar sus propuestas (incluidas en el precio de oferta del licitante y sin ningún coste añadido para la RSMA) que solucionen este problema temporal y que den solución a las necesidades de limpieza del servicio de cocina del Hospital Psiquiátrico de Araba. Esta propuesta será objeto de valoración
- Las empresas licitantes deberán realizar una visita a la cocina. Tras concertar cita con el servicio de cocina y mantenimiento de la RSMA, visitarán las instalaciones y recibirán un justificante que certifique el haber realizado dicha visita. **Será obligatorio presentar dicho certificado en la oferta.**

Estos requisitos son mínimos, por lo que se excluirán aquellos equipos que no cumplan cualquiera de ellos.

Los licitadores, en su oferta técnica, deberán referenciar a través de un documento denominado “HOJA ESQUEMA VALORACION.xlsx” y “Check_List_Caracteristicas.xlsx” la página del manual de usuario en el que se hace referencia a los aspectos indicados en dicho documento. Será obligatorio presentar dicho documento cumplimentado en la oferta técnica.

4.- ENTREGA E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO

La instalación del equipamiento se realizará en plazo máximo de 90 días desde la firma del contrato, en la ubicación indicada por el servicio de cocina del Hospital Psiquiátrico Araba-RSMA.

Todos los costes que se pudieran generar por superar el tiempo propuesto para la puesta en marcha del equipo y si ésta es por causas ajenas a la RSMA, será por cuenta del adjudicatario.

Coordinación de la instalación

- Las labores de obra civil, acometidas de agua, electricidad y evacuación de aguas, y cualquier otra actuación que no sea parte de los equipos de este expediente y de los requisitos exigidos en su instalación, serán por cuenta de la propiedad con la colaboración de la empresa adjudicataria.
- Durante la primera semana desde la firma del contrato de suministro, el personal técnico de la empresa adjudicataria mantendrá las reuniones pertinentes con el personal técnico del hospital para definir las siguientes cuestiones:
 - Potencia eléctrica de la acometida: el hospital realizará la acometida hasta la envolvente del cuadro eléctrico que abastece la máquina: llegará con la manguera bajo tubo hasta el cuadro. Tanto la envolvente como la protección de cabecera y todos los elementos que están aguas abajo de dicha protección de cabecera del cuadro serán por cuenta del adjudicatario
 - El adjudicatario indicará el caudal de agua y características necesaria para el buen funcionamiento de la máquina. El hospital será el responsable de acometer las actuaciones necesarias hasta la llave de corte de entrada a la máquina.

- El adjudicatario indicará las secciones de las tuberías de desagüe recomendadas para una correcta evacuación de las aguas residuales, así como el replanteo de los puntos de desagüe.
 - El adjudicatario suministrará planos acotados de la situación de las tomas de ACS, AFCH y desagües necesarios para la instalación
 - El adjudicatario indicará el caudal de aire a extraer de la zona de lavado (vahos) así como los puntos en los que es recomendable extraer. Será por cuenta del hospital la instalación del ventilador, así como la instalación de los conductos de extracción.
 - El adjudicatario participará activamente y asesorará en la definición del espacio del de lavado y elementos auxiliares: cuadros eléctricos, dosificador de jabón, previsión de espacios a la entrada del circuito durante el funcionamiento, etc.
 - El adjudicatario coordinará con el hospital la implantación del plan propuesto por el mismo para el lavado de vajilla, cubertería y demás menaje mientras se realizan, por parte del hospital, las labores de acondicionamiento de la zona. La planificación de la obra se hará de modo que la misma lo menos posible. **El plan propuesto será objeto de valoración.**
- La empresa adjudicataria deberá retirar el equipamiento anterior antes de sustituirlo por el nuevo, siendo por cuenta de la misma todos los gastos relativos a su transporte fuera de las instalaciones de la RSMA a un centro de reciclaje o similar. La adjudicataria aportará la documentación que certifique la correcta gestión del residuo.
- La puesta a disposición se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor el mantenimiento de las condiciones de la mercancía hasta el momento de su entrega e instalación en el Hospital. Hasta la firma del acta de recepción (una vez puesta en marcha y con toda la documentación entregada) el responsable a todos los efectos del equipo será la empresa adjudicataria.
- Es responsabilidad del adjudicatario el transporte hasta el punto de instalación definitivo del equipo nuevo. Serán por cuenta del adjudicatario todos los medios auxiliares técnicos y humanos necesarios para el transporte hasta la ubicación definitiva del equipo.
- Los equipos ofertados cumplirán en todo momento con la normativa europea en vigor, las firmas comerciales que participen en este procedimiento de selección que oferten equipos o aparatos de procedencia extracomunitaria, vendrán obligados a presentar un certificado de homologación de los citados equipos o aparatos, conforme a las normas vigentes en el país de origen, para su utilización en el mismo.
- Para todos los artículos que componen el objeto del presente contrato, se entenderá incluido cualquier componente, conexión, pieza, utensilio, canalización, accesorio, material, equipo, elementos de seguridad y protección (fijos, móviles y opcionales) etc., necesarios para su completo y óptimo funcionamiento, es decir, el equipamiento se entregará en perfectas condiciones de uso para el fin al que va destinado. La instalación comprende la entrega en la Sede destinataria y el montaje en los locales de destino definitivo, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta a disposición.
- La ubicación definitiva del equipamiento e instalación a realizar será en el mismo lugar del equipo al que sustituye. Asimismo, todas las máquinas, aparatos, equipos especiales, materiales, piezas, accesorios, herramientas y demás utensilios precisos para la realización completa de los trabajos de instalación, serán por cuenta del contratista, al objeto de que el equipamiento quede en perfectas condiciones de funcionamiento.

- La empresa adjudicataria, una vez instalados los equipos y en presencia de personal técnicamente cualificado autorizado por el Centro, realizará las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento de los equipos adjudicados
- Se entregará al responsable del contrato la siguiente documentación, que deberá estar en cualquiera de los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma:
 1. Manual de uso del equipo (en castellano, y si está disponible, en euskera).
 2. Manual de montaje e instalación del equipo.
 3. Diagramas eléctricos de mando y protección del equipo tal y como se ha instalado.
 4. Despiece del equipo: incluirá planos de detalle de la composición de los distintas partes del equipo
 5. Se incluirá el código y denominación de todos los componentes del equipo (todas las piezas correspondientes al despiece del punto anterior deben estar identificadas con su código comercial correspondiente)
 6. Se entregará el programa de automatización del equipo, así como las contraseñas de acceso (acceso total como el instalador) al autómata del equipo para labores de mantenimiento por parte del personal del hospital.
 7. Programa de mantenimiento preventivo y correctivo dirigido a los profesionales de mantenimiento de la RSMA.
- La entrega de esta documentación se entiende como parte del equipo y es condición necesaria para firma del acta de recepción del equipo. La no entrega supondrá que la instalación del equipo no se ha completado.
- El adjudicatario impartirá dos formaciones:
 1. Formación en el uso de los equipos dirigido a los profesionales de cocina del Hospital que van a hacer un uso diario y normal de cada equipo.
 2. Formación en el mantenimiento tanto preventivo como del equipo dirigido a los profesionales de mantenimiento de la RSMA que serán los encargados de atender el buen funcionamiento del equipo. Se deberá entregar el programa de mantenimiento tal y como se ha indicado en el punto anterior. El programa de mantenimiento será el guion que servirá de base para el curso de mantenimiento.

5. CONDICIONES DE GARANTIA Y MANTENIMIENTO

El equipo deberá disponer de una garantía **mínima de dos años**, y durante todo el plazo de garantía adjudicado, a partir de la firma del acta de recepción (firma de acta de recepción).

Durante todo el periodo de garantía la empresa adjudicataria será responsable y a su costa de todas aquellas actuaciones de mantenimiento de carácter preventivo y correctivo, o de modificación, actualización o mejora que sean necesarias con la finalidad de garantizar una adecuada utilización, durabilidad, buen estado de conservación y seguridad del equipo objeto del contrato, así como de todos sus componentes y accesorios.

Todas las actuaciones de mantenimiento se han de ejecutar con el conocimiento y la autorización previa del responsable del contrato de la RSMA.

Siempre que se produzca una actuación de la empresa adjudicataria, ya sea por la realización de mantenimiento preventivo o correctivo, deberá emitir un parte de trabajo, en el que se incluyan como mínimo, los siguientes conceptos debidamente cumplimentados, en su caso:

- Fecha
- Ubicación

- Modelo
- Número de serie
- Características de la avería
- Material de repuesto

Cobertura preventiva

En relación a la cobertura de mantenimiento preventivo, se efectuarán visitas con la frecuencia que refieran en su Plan de Mantenimiento, para localizar y prevenir fallos en los equipos o instalaciones, así como para la buena conservación y durabilidad de los mismos. Se regularán y vigilarán los parámetros funcionales que determinan el estado de funcionamiento de los equipos o instalaciones. De los datos obtenidos se determinará, con la debida antelación, la sustitución parcial o total de los mismos. Igualmente indicará los defectos que afecten al rendimiento, gasto, seguridad del usuario, o del propio equipo o puedan ser causa de una avería futura.

Cobertura correctiva

Como tal se entiende la reparación de las averías que se pueden producir en las máquinas, como consecuencia de su utilización.

La empresa adjudicataria está obligada a realizar el mantenimiento integral de los equipos durante el periodo de vigencia del contrato, para lo cual dispondrá de un servicio de asistencia técnica que cuente con instalaciones y equipamiento técnico adecuado. Este mantenimiento incluye todas las piezas que sea necesario sustituir para el correcto funcionamiento del equipo sin ningún coste extra o adicional durante la duración de la garantía.

La cobertura, por tanto, incluirá todos los costes derivados del uso del equipamiento, a excepción de los consumos de energía eléctrica y otros consumibles no asociados al contrato, abarcará la totalidad del equipamiento objeto del contrato. Se excluyen las manipulaciones incorrectas siempre y cuando haya acuerdo entre las partes a la hora de considerar como tal alguna manipulación.

El tiempo máximo de respuesta para la reparación de las averías no podrá ser superior a 24 horas, desde la comunicación del aviso, que se realizará, preferentemente, vía telefónica o e-mail. Es decir, desde que se avise, el licitante dispondrá de como mucho 24 horas para que personal cualificado diagnostique la avería y planifique y ejecute su reparación.

Además, se realizará mantenimiento correctivo de los equipos sobre cualquier defecto que se detecte haga disminuir su rendimiento, que produzca un mayor consumo energético, de consumibles, etc. o que puedan llegar a poner en peligro la seguridad de los pacientes ya trabajadores.

Tras cada operación de asistencia técnica sobre el equipamiento se deberá verificar que se mantienen las características y especificaciones técnicas iniciales y se garantizará la seguridad y funcionamiento correcto del material.

Cuando el equipo sufra averías de forma reiterada que no sean consecuencia de manipulaciones incorrectas y que a juicio del responsable del contrato aconsejen su sustitución, deberá ser cambiado por otro de similares características.

Cuando se dé un uso incorrecto del equipo que provoque una avería en el material, el adjudicatario deberá realizar un informe detallado que dirigirá al responsable del contrato, indicando las causas y los efectos, así como las acciones a adoptar que se consideren necesarias para evitar que se vuelvan a repetir esos usos incorrectos además de reunirse con los responsables del contrato y los usuarios del equipamiento para explicar el correcto uso del material y evitar, de esa forma, que se vuelva a repetir la avería.

Respecto de los recambios y materiales a cuenta del adjudicatario, además de la mano de obra, incluirá todos aquellos elementos necesarios para el correcto funcionamiento del equipamiento proporcionado.

En ningún caso y bajo concepto alguno podrá verse reducida la actividad de la RSMA, ocasionando alteraciones que afecten a un ininterrumpido y óptimo funcionamiento del equipo adjudicado.

6. ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN

Para garantizar el buen funcionamiento del servicio, la empresa adjudicataria adoptará las medidas necesarias para realizar las siguientes funciones:

- Asesoramiento y formación a los usuarios de las máquinas y /o equipos
- Establecimiento de contacto con los técnicos de la empresa adjudicataria con el fin de agilizar las reparaciones.
- Organización y registro de las visitas de los técnicos.
- Organización y supervisión del traslado del equipo.
- Configuración del equipo según las necesidades del servicio.

La empresa adjudicataria realizará estas funciones ateniéndose en todo momento a las normas establecidas por la RSMA, y siguiendo las instrucciones de la Unidad/Servicio en la que el equipo esté destinado.

El adjudicatario se compromete a formar e informar al personal que designe la RSMA, tanto desde el punto de vista operativo como funcional y distribuido en módulos:

- Aprendizaje
- Asesoramiento
- Actualizaciones

La formación incluirá la formación-información inicial, previa a la puesta en marcha y la formación continuada del equipo humano responsable del manejo. Se aportará la información necesaria para facilitar la formación del personal que efectuará las inspecciones periódicas y el mantenimiento preventivo necesarios una vez transcurridos el plazo de garantía.

7. GESTIÓN AMBIENTAL

La empresa adjudicataria adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medio-ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos contratados y responderá de cualquier incidente causado. Para evitar tales incidentes, adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación de los residuos peligrosos.

Cumpliendo los procesos vigentes de medio ambiente, la empresa adjudicataria realizará las gestiones de reciclaje y gestión de residuos pertinentes.

La empresa adjudicataria se compromete a informar inmediatamente al Hospital sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos, aportando un informe escrito referente al hecho y a sus causas. El Responsable Técnico será el responsable frente al Hospital de la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter medio-ambiental,

quedando a disposición de la Dirección de la RSMA para cuantas aclaraciones, informes y actuaciones sean necesarias para la correcta gestión medioambiental.

8. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria deberá contar con un seguro de Responsabilidad Civil como garantía por daños corporales o materiales que pueda causar involuntariamente a terceros por accidente o negligencia, como consecuencia de los trabajos de mantenimiento y reparaciones efectuadas por la empresa adjudicataria, debiendo aportar la póliza correspondiente (original o copia compulsada) a la firma del contrato.

9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MEDIO AMBIENTE

Según “Dosier de Coordinación de actividades en materia de Prevención y Medio Ambiente” que se adjunta a la documentación del presente expediente.

El personal del adjudicatario deberá cumplir las normas laborales y las normas de Prevención de Riesgos Laborales, así como todo lo relativo a Medio Ambiente, comprometiéndose a entregar a la RSMA la documentación que le sea exigida para acreditar dicho cumplimiento.

Documento firmado por: IKER
LETAMENDI MEMBIBRE
En la fecha 01.07.2022 12:10:00 CEST